



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfono 551 - 793

Dr. Nelson Galarza Paz

CONSTITUCION DE CIA. DE RESPON & En la ciudad de San

SABILIDAD LTDA.- Francisco de Quito, Capi-

tal de la República del-

"AGRICOLA PUCUHUAICO CIA. LTDA."- Ecuador, hoy día martes

trece (13) de OCTUBRE

SEÑES: MARIO EDUARDO BERT COATES, de mil novecientos ochen

JORGE ENRIQUE PAUTA CORDOVA Y JUAN ta y siete (1987), ante

ALBERTO MORALES CHIRINO.- mí, Doctor Nelson Galarza

Paz, Notario Décimo Sép-

CAPITAL SOCIAL: S/.2'000.000,00 . - timo, de este Cantón, -

Dí: 3 copias.- comparecen, los señores:

MARIO EDUARDO BERT COATES,

casado y JORGE ENRIQUE -

PAUTA CORDOVA, casado; -

y JUAN ALBERTO MORALES CHIRINO, casado, todos por sus pro-

prios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, a excep-

ción del primero de los nombrados que es de nacionalidad -

chilena, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legal-

mente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quie-

nes de conocerles, doy fe; bien instruídos por mí el Notario

en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución

de Compañía, que a celebrarla proceden libre y voluntariamen-

te, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor lite-

ral y que transcribo, es el siguiente: S E Ñ O R N O T A -

R I O.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, -

1 sÍrvase insertar una de Constitución de una Compañía de Res-
2 ponsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláusulas:

3 P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Se presentan a la celebra-
4 ción de esta escritura, las siguientes personas: Uno) Mario
5 Eduardo Bert Coates; Dos) Jorge Pauta Córdova; y, Tres) Juan
6 Alberto Moralesm Chirino, todos por sus propios derechos, -
7 mayores de edad, casados, ecuatorianos a excepción del pri-
8 mero de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad, -
9 de Quito y hábiles para contratar y obligarse. - S E G U N -

10 D A.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- A r t í c u l o -

11 P r i m e r o. - DENOMINACION. - La Compañía tendrá por nom-
12 bre: " AGRICOLA PICHINCHA COMPAÑIA LIMITADA ".-A r t í c u

13 l o S e g u n d o. - PLAZO. - El plazo de duración de la -
14 Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fe-
15 cha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorro-
16 garse dicho plazo o disolverse anticipadamente la Compañía-
17 por causa legal, o cuando así lo resuelva la Junta General

18 de Socios.- A r t í c u l o T e r c e r o.- NACIONALIDAD -
19 Y DOMICILIO. - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana,-
20 su domicilio principal es la ciudad de Quito, Provincia de

21 Pichincha, República del Ecuador; pudiendo establecer - -
22 sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del -

23 territorio nacional o fuera de él.- A r t í c u l o C u a r -
24 t o.- OBJETO SOCIAL. - La Compañía se dedicará a la elabo-

25 ración de dulces, jaleas, mermeladas, elaboración y comer-
26 cialización de las mismas.- A la siembra, cultivo,

27 industrialización, comercialización de toda clase -
28 de productos agroindustriales.-

1 Además la compañía podrá prestar servicios especializa-
2 dos y de asesoramiento en las ramas arriba indicadas. - La
3 compañía tiene la facultad de ejercer, conceder y recibir-
4 agencias, representaciones y distribuciones de productos -
5 y mercaderías nacionales y extranjeras referentes y afines
6 al objeto social. - Podrá importar y exportar toda clase -
7 de maquinarias, repuestos, etcétera. - Para el cumplimien-
8 to de sus fines la compañía podrá participar como accionis-
9 ta y socia mediante consorcios asociaciones con terceros.-
10 En general la compañía podrá celebrar y ejecutar toda cla-
11 se de actos y contratos permitidos por las leyes y que ten-
12 gan relación con el objeto social . - A r t í c u l o - -
13 Q u i n t o . - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la-
14 Compañía es de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00),-
15 divididos en dos mil participaciones de un mil sucres cada
16 una . - A r t í c u l o S e x t o . - CERTIFICADOS DE APOR-
17 TACION. - La compañía entregará a cada socio un certifica-
18 do de aportación en el que constará, en forma expresa su -
19 carácter de no negociable y el número de participaciones -
20 que por su aporte le corresponde. - Las participaciones --
21 serán transferidas solamente con el consentimiento unáni-
22 me del capital social y además deberán cumplirse los requi-
23 sitos preceptuados en el artículo ciento quince de la Ley-
24 de Compañías . - A r t í c u l o S é p t i m o . - AUMENTO-
25 DEL CAPITAL SOCIAL. - Cuando se resolviese aumentar el ca-
26 pital de la compañía, los socios tendrán derecho preferen-
27 te para suscribir una o más participaciones a prorrata de
28 sus respectivas participaciones sociales, pudiendo renunciar

a su derecho preferentemente en forma expresa. - A r t í c u -

1 l o - O c t a v o . - VOTACION Y BENEFICIOS. - Todas las --

2 participaciones gozarán de iguales derechos. - Por cada --

3 participación de un mil sucres (S/.1.000,00), el socio -

4 tendrá derecho a un voto. - Los beneficios de la Compañía -

5 se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas --

6 por cada socio.- A r t í c u l o N o v e n o . - DERECHOS-

7 y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. - En cuanto concierne a los-

8 derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios -

9 se estará a lo dispuesto en los artículos ciento dieciséis

10 y ciento diecisiete de la Ley de Compañías.- A r t í c u l o

11 D é c i m o . - ADMINISTRACION. - La compañía estará gober-

12 nada por la Junta General de Socios y administrada por el-

13 P r e s i d e n t e y e l G a r e n t e . - A r t í c u l o

14 D é c i m o P r i m e r o . - REPRESENTACION LEGAL. - La -

15 representación legal de la compañía, tanto judicial como -

16 extrajudicial la tendrá el Presidente. - A r t í c u l o --

17 D é c i m o S e g u n d o . - JUNTA GENERAL DE SOCIOS . -

18 La Junta General de Socios es el órgano máximo de la compa

19 ñía y está integrada por los socios legalmente convocados-

20 y reunidos.- La Junta General puede ser ordinaria y extra-

21 ordinaria y se reunirá en el domicilio principal de la Com

22 pañía, previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor

23 circulación en dicho domicilio con ocho días de anticipa--

24 ción por lo menos, al fijado por la reunión. - La Junta --

25 Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año, dentro-

26 de los tres meses posteriores a la finalización del ejerci-

27 cio económico. - La Junta Extraordinaria se reunirá cual--

28

1 quier tiempo en que fuera legalmente convocada. - En las -
2 Juntas Generales sólo podrán tratarse asuntos puntualiza--
3 dos en la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo lo dis
4 puesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
5 pañías, para las Juntas Generales. - A r t í c u l o D é
6 c i m o T e r c e r o. - CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACION.-
7 El Presidente convocará a Juntas Generales, - La convocat
8 o r í a a Junta General se realizará por la prensa, cumpliendo
9 las disposiciones legales pertinentes de la Ley de Compañías.-
10 El socio o socios que representen al menos la décima parte
11 del capital social de la Compañía, podrá o podrán ejercer
12 el derecho previsto en el artículo ciento dieciséis literal
13 (I) de la Ley de Compañías . - A r t í c u l o D é c i -
14 m o C u a r t o. - Para que la Junta General pueda insta-
15 larse a deliberar en primera convocatoria será necesario -
16 que los socios asistentes representen más de la mitad del-
17 capital social. - En segunda convocatoria la Junta se ins-
18 talará con el número de socios presentes, sea cual fuere -
19 el capital social al que representen, y así se expresará -
20 en convocatoria. - A r t í c u l o D é c i m o Q u i n -
21 t o. - JUNTA UNIVERSALES. - No obstante lo dispuesto en -
22 los artículos anteriores, la Junta se entenderá y quedará-
23 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del --
24 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre-
25 que está presente todo el capital social y los asistentes,
26 quienes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad
27 acepten por unanimidad la celebración de la junta.- A r -
28 t í c u l o D é c i m o S e x t o. - CONCURRENCIA Y RESOLU

1 CION.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la -

2 Junta General, ya sea personalmente o por medio de un re-

3 presentante. - La representación se conferirá mediante Po-

4 der General o Especial, otorgado ante el Notario Público -

5 o mediante Carta-Poder dirigida al Gerente de la Compañía-

6 para cada junta. - Las resoluciones de las Juntas Generales

7 serán tomadas por mayoría de votos del capital concurrente,

8 salvo las excepciones previstas por la ley de Compañías. -

9 Los votos en blanco y abstenciones, se sumarán a la mayoría.-

10 **A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o . - DIRECCION-**

11 **y ACTAS. -**Las Juntas Generales serán dirigidas por el Pre-

12 sidente de la Compañía o por quien le estuviere reemplazan

13 do o así se acordare; por un socio elegido para el efecto-

14 por la misma Junta. - El acta de deliberaciones y acuerdos

15 de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente

16 y Secretario de la Junta, función que será desempeñada por

17 el Gerente de la Compañía. - Las actas de las juntas Gene-

18 rales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en -

19 el anverso y reverso, y que deberán ser foliadas con nume-

20 ración continua y sucesiva rubricadas una por una por el -

21 Secretario. - **A r t í c u l o D é c i m o O c t a v o . -**

22 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. -** Son atribuciones y debe

23 res de la Junta General: a) Designar Presidente, y Gerente

24 de la Compañía; b) Removerlos por causas legales y por la-

25 mayoría que represente, por lo menos las dos terceras partes

26 del capital pagado concurrente a la sesión; c) Resolver -

27 acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) -

28 Conocer anualmente las cuentas, el balance, el estado de -

1 pérdidas y ganancias, y los informes que presentare el -
2 Gerente acerca de los negocios sociales; e) Resolver so--
3 bre el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas
4 dentro o fuera del territorio nacional; f) Resolver sobre
5 cualquier modificación a los estatutos sociales de la com
6 pañia; g) En general todas las demás atribuciones que le
7 faculta la Ley de Compañías vigente, y los presentes esta
8 tutos sociales de la compañía. - A r t í c u l o D é --
9 c i m o N o v e n o. - DEL PRESIDENTE. - El presidente -
10 durará dos años en el cargo, pudiendo ser reelegido inde
11 finidamente. - Podrá ser o no socio de la Compañía y sus
12 funciones se prorrogarán hasta ser legal y estatubariamen
13 te reemplazado. -A r t í c u l o V i g é s i m o.-ATRI-
14 BUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. - Son atribuciones y -
15 deberes del Presidente: a) Representar legal, judicial y-
16 extrajudicialmente a la compañía; b) Convocar a Junta Ge-
17 neral; c) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y - -
18 Acuerdos de la Junta General; d) Presidir las sesiones de
19 la Junta General; e) Elaborar conjuntamente con el Secre-
20 tario las actas de las Juntas Generales; f) Suscribir con-
21 juntamente con el Gerente los Certificados de Aportación;
22 g) Intervenir en la celebración de todo acto o contrato -
23 y por cualquier cuantía; h) Intervenir conjuntamente con
24 el Gerente y por cualquier cuantía en la compraventa y en
25 el establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles;
26 i) Obligar a la compañía sin las limitaciones que las - -
27 establecidas por la Ley de Compañías vigente y en los pre-
28 sentes estatutos; j) Reemplazar al Gerente en caso de --

1 falta, ausencia o impedimento de éste; k) En general, las
2 demás atribuciones que la Ley de Compañías vigente le con-
3 cede y los presente estatutos de la Compañía.-A r t í c u-
4 l o V i g é s i m o P r i m e r o.- DEL GERENTE.- El Ge-
5 rente durará dos años en el ejercicio de sus funciones, --
6 pero podrá ser indefinidamente reelegido.-Podrá ser o no -
7 socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta-
8 ser legal y estatutariamente reemplazado.-A r t í c u l o -
9 V i g é s i m o S e g u n d o.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL-
10 GERENTE.- Son atribuciones del Gerente: a) Actuar como Se-
11 cretario en la Junta General; b) Firmar conjuntamente con-
12 el Presidente las actas de las Juntas Generales, siempre -
13 que actúe como Secretario y los Certificados de Aportación;
14 c) Intervenir conjuntamente con el Presidente y por cual--
15 quier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de
16 gravámenes de bienes inmuebles; d) Organizar y dirigir las
17 dependencias y oficinas de la Compañía; e) Cuidar y hacer-
18 que se lleve los libros de contabilidad y llevar por sí mis-
19 mo el libro de actas; f) Presentar por lo menos cada año a
20 la Junta General, una memoria razonada acerca de la situa-
21 ción de la compañía, del balance y del estado de pérdidas-
22 y ganancias; g) Reemplazar al Presidente en caso de falta,
23 ausencia o impedimento de éste; h) En general las demás --
24 atribuciones que le concede la Ley de Compañías vigente y -
25 los presentes estatutos sociales.-A r t í c u l o V i g é-
26 s i m o T e r c e r o.- FONDO DE RESERVA.-De las utilidades
27 líquidas y realizadas en sociedad se segregará anualmente -
28 un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, -

hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capi-

tal social.- La Junta General podrá aumentar el porcentaje -

o crear otras reservas. - A r t í c u l o V i g é s i m o -

C u a r t o.- CAUSAS DE DISOLUCION.- Son causas de disolución

de la Compañía todas las que se hallan preceptuadas en, los -

artículos pertinentes de la Sección Décima.Primer de la Ley

de Compañías vigente y la resolución de la Junta General, -

tomada legalmente.- A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n -

t o.- DISOLUCION y LIQUIDACION.- En caso de disolución y -

liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los

socios, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente.-

De haberlo, la Junta General nombrará uno o más liquidadores

señalando sus deberes y atribuciones. - Todo esto con sujeción

de la Ley de Compañías.- A r t í c u l o V i g é s i m o -

S e x t o.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-

PAÑIA.- El capital de la compañía es de dos millones de su-

cos (S/.2'000.000,00) quedando suscrito en su totalidad -

y pagado conforme al siguiente cuadro: - - - - -

SOCIOS: CAP.SUSC. CAP.PAGADO No.PARTICIPA.

Sr. Jorge Pauta C 1.000,00 1.000,00 1

Sr. Juan Morales Ch. 1.000,00 1.000,00 1

Sr. Mario Bert C. 1'998.000,00 1'998.000,00 1.998

2'000.000,00 2'000.000,00 2.000

En consecuencia el capital social de la compañía -

es de dos millones de sucros (S/.2'000.000,00), -

quedando suscrito y pagado en su totalidad - -

de la siguiente manera: Los señores Jorge Enri-

que Pauta Córdova y Juan Alberto Morales Chirino

1 que suscriben en numerario una participación de -
2 un mil sucres (S/3.1.000,00) cada uno: el -
3 señor Mario Eduardo Bert Coates, suscribe mil
4 novecientos noventa y ocho participaciones de -
5 un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por-
6 un valor de un millón novecientos noventa y -
7 ocho mil sucres (S/. 1'998.000,00), del cual
8 en numerario aporta la cantidad de cien mil --
9 cuatrocientos noventa y tres sucres con veinti-
10 trés centavos (S/. 100.493,23), aportes en -
11 numerarios que se depositan en la Cuenta de -
12 Integración de Capital abierta a a -
13 nombre de la Compañía y --
14 cuyo documento que certifi-
15 ca dicho depósito se pro-
16 tocolizará conjuntamente -
17 con el contrato constitu-
18 tivo y Estatutos Sociales -
19 de la Compañía ; y, en espe--
20 cies lo hace por un valor -
21 de un millón ochocientos nove-
22 ta y siete mil quinientos --
23 seis sucres con setenta y siete //centavos, mediante -
24 el aporte de los siguientes bienes que e -
25 corresponden al género de actividad que -
26 va a desarrollar la S o c i e d a d,-
27 el mismo que ha sido aprobado por todos los socios, cu-
28 yo detalle y valor consta a c o n t i n u a c i ó n :

1.897.506,77
OK

DESIGNACION:	CANTIDAD:	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL:
I. EQUIPOS:			
- Cocinas a gas, con 3 quemadores c/u, incluidos un quemador y un regulador, sin marca con salida de gas de 3 vueltas, color verde, de 1.92m. de largo x 66cm. de ancho y 22cm. de alto, con bandejas en el aciento, con cañerías de cobre para conexión de gas.	4	68.253,10	273.012,40
- Ollas JMCO, de 75 litros, de aluminio, con 2 orejas.	12	16.989,16	203.869,92
- Cilindros de gas, de 45 Kg., color azul, de líquigas.	8	15.555,23	124.441,84
- Olla para envasar Fukitos, marca IMAGRO, de 250 litros, de acero inoxidable, con manómetro y válvula de seguridad.	1	110.000,00	110.000,00
- Termómetro de cristal incrustado en madera, de 110°C.	2	2.747,40	5.494,80
- Densidómetro incluido pipetas marca QUEVENNE, de cristal, incrustado en tubo de ensayo de plástico.	1	17.683,60	17.683,60
- Máquina tapadora, color ploma, con soporte, de acero, sin marca	1	13.926,60	13.926,60
TOTAL EQUIPOS:			S 7.748.429,16

II. EQUIPOS DE OFICINA:

- Máquina calculadora, eléctrica, marca CANON, modelo P20-D, serie No. 343026, con adaptador color negro de cordón, modelo 8536.	1	30.948,00	30.948,00
- Máquina de escribir eléctrica, marca SMITH-CORONA, serie 21429 modelo 3L., color gris.	1	45.000,00	45.000,00
- Máquina de escribir manual, marca ROYAL, No. 51649005, color celeste.	1	10.831,80	10.831,80
- Teléfono, marca INTASA, color gris.	1	8.500,00	8.500,00
- Equipo de sonido, marca PHILIPS con 2 parlantes, serie 9589, tipo 09RH786-00, de 31 W. de salida.	1	45.000,00	45.000,00
			S 140.279,80

III. VEHICULOS:

- Camioneta, marca VOLKSWAGEN, modelo 69, motor No. AD512329X, Chasis No. 269170943, incluida carpa, color verde.

1 ✓ 581.822,40 581.822,40

TOTAL VEHICULOS:

S/ 581.822,40

IV. MUEBLES Y ENSERES:

- Tubos Fluorescentes, color blancos, marca PHILIPS, con arranques y estuches.

3 ✗ 1.547,40 4.642,20

- Balanza con capacidad de 15 libras, marca COECUAR, color verde incluido plato.

1 ✗ 11.605,50 11.605,50

- Balanza con capacidad de 200Grs plástica, de resorte, color café con plateado.

1 ✗ 3.094,80 3.094,50

- Mesones grandes de madera, color blancos, de 4 patas, de 2,40m de largo x 0,70m. de ancho aproximadamente.

3 ✗ 3.868,50 11.605,50

- Bancos de madera, de 4 patas, color blancos, hecho en tiras de madera, con espaldar y arrimaderas.

2 ✗ 773,70 1.547,40

- Reverbero eléctrico, de color azul con blanco, cuadrado, de 22cm x lado.

1 ✗ 1.779,51 1.779,51

- Coche metálico para transportar, sin marca, de 4 ruedas, color verde, con agarradera, de 1,50m de largo x 0,61m. de ancho, de tol reforzado con dos borillab.

1 ✓ 23.211,00 23.211,00

- Mesones metálicos combinados con madera y fórmica, color verde, de 6 patas, de 1.10m. de ancho x 2,44m. de largo.

4 ✗ 13.111,12 52.444,48

- Repizas de madera, con tornillos, color ladrillo con blanco, de 4 patas, de 2,84m. de largo x 0,54m de ancho, de 4 espacios.

2 ✗ 6.189,60 12.379,20

- Sillones de madera combinados con zuela repujada, color café de 4 patas, con espaldar y arrimaderas.

4 ✗ 6.576,45 26.305,80

- Taburetes de madera, color blancos, con asiento cuadrado, de 4 patas.	5 ✓	1.856,88	9.284,40
- Embases plásticos de 30 patones c/u, redondos, color azul con tapas negras	2 ✓	7.427,52	14.855,04
- Balanza grande, marca W M I, modelo M200, serie 113, color azul con negro.	1 ✓	97.873,05	97.873,05
- Escritorios metálicos, combinados en madera y fórrica, uno color azul y el otro café con mesa para maquina de escribir.	2 ✓	21.663,60	43.327,20
- Sillas de metal, combinadas con corocil, color concho de vino, de 4 patas, con espaldar.	2 ✓	4.642,20	9.284,40
- Mostradores de madera, dos de color negro y uno ladrillo, de 1,96m. de largo x 0,60m. de ancho aproximadamente.	3 ✓	12.379,20	37.137,60
- Mesa grande de madera, color natural, de 4 patas, de 1m. de largo x 0,68m. de ancho.	1 ✓	3.094,80	3.094,80
- Baldes plásticos, de 25 litros c/u, marca PIKA, de diferentes colores, con agarraderas blancas al igual que las tapas,	11 ✓	1.245,23	13.697,53
- Tinajas plásticas, de 40 litros c/u, cónicas, con dos orejas, 3 de color tomate y una verde.	4 ✓	3.868,50	15.474,00
- Anaquel - Nogal, de 10 partes - sin marca, con 3 puertas en la parte inferior, de aplomerado, 2 seguridades, con manillas metálicas.	1 ✓	27.499,30	27.499,30
- Escritorio de nogal, color blanco, de 3 partes, de 1,12m. de largo x 0,80m. de ancho.	1 ✓	6.833,00	6.833,00

TOTAL MUEBLES Y ENSERES

S/. 426.975,41 ✓ OK

08

R E S U M E N

1	EQUIPOS : - - - - -	S/. 748.429,16
2	EQUIPOS DE ÓPTICA : - - - - -	" 140.279,80
3	VEHICULOS : - - - - -	" 581.822,40
4	MUEBLES Y ENSERES : - - - - -	" 426.975,41
5	TOTAL DE ESPECIES : - - - - -	S/. 1.897.506,77

7 f). El Perito, Medardo Haro - PERITO AVALUADOR.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS . - P R I M E R A . -

8 Se delega al señor Mario Bert Coates para
 9 que conjunta o separadamente con el señor
 10 Doctor Edwin Cortés
 11 Naranjo, Realicen las
 12 gestiones pertinentes
 13 y necesarias para el
 14 otorgamiento de la es-
 15 critura pública de constitu-
 16 ción de la Compañía, hasta --
 17 su legalización final y todos los trámites ante
 18 organismos público y privados que sean necesarios
 19 para el perfeccionamiento de la
 20 constitución . - SEGUNDA -
 21 D A. - Los socios de la Compañía por unani-
 22 midad designan como Presidente al señor
 23 Mario Eduardo Bert --
 24 Coates y como Gerente a --
 25 la señora Sonia Montesi-
 26 nos de Bert . - Usted, señor Notario, se ser-
 27 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena -
 28

validez de lo estipulado.- H A S T A A Q U I L A --
1 M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con -
2 todo su valor legal, la misma que está firmada por' el --
3 señor Doctor Edwin Cortez, con Registro Profesional núme-
4 ro veintisiete quince del Colegio de Abogados de Quito.-
5 Para la celebración de esta escritura se observaron todos
6 los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los -
7 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se rati-
8 fican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
9 lo cual doy fe. - (firmado), Mario Eduar-
10 do Bert Coates . - Cédula de ciudadanía -
11 número uno siete cero ocho dos cuatro - -
12 cinco ocho cinco guión cinco . - Tributaria
13 número dos uno seis siete nueve cinco .-
14 (firmado), Jorge Enrique Pauta Cordova.-
15 Cédula de ciudadanía número cero tres cero
16 cero dos nueve tres siete cero guión uno.-
17 Tributaria número cero cinco cuatro cero -
18 cinco nueve . - (firmado), Juan Alberto
19 Morales Chirino. - Cédula de ciudadanía núme-
20 ro uno siete cero cinco dos seis cinco
21 tres tres guión seis . - Tributaria número :
22 dos tres nueve seis dos seis . - E L
23 N O T A R I O (firmado), D O C T O R -
24 N E L S O N G A L A R Z A P A Z -
25 N O T A R I O D E C I I O S E P T I M O
26 D E L C A N T O N Q U I T O . -
27
28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 1012

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al nuevo Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo - No.35, de 16 de agosto de 1984, publicado en el Registro Oficial No.9, de 23 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor MARIO EDUARDO BERT COATES, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 22 de octubre de 1984, cuyo registro es el No.14-5389-23780, para que con el carácter de nacional invierta la suma de un millón novecientos noventa y ocho mil sucres (S/.1'998.000) en la constitución de la compañía "AGRICOLA PUCUFUAIICO CIA. LTDA", correspondiendo S/.1'897.506,77 en especie y S/.100.493,23 en numerario, cuyo capital social será de Dos millones de sucres (S/.2'000.000).

El objeto social de dicha compañía será: "La elaboración de dulces, jaleas, mermeladas, elaboración y comercialización de las mismas. A la siembra, cultivo, industrialización comercialización de toda clase de productos agroindustriales. Además la compañía podrá prestar servicios especializados y de asesoramiento en las ramas arriba indicadas. La compañía tiene la facultad de ejercer, conceder y recibir agencias, representaciones y distribuciones de productos y mercadería nacionales y extranjeras referentes y afines al objeto social. Podrá importar y exportar toda clase de maquinarias, repuestos, etc. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá participar como accionista y socia mediante consorcios asociaciones con terceros. En general la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que tengan relación con el objeto social".

.. / ..



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

10

-2-

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse y de transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a 23 JUL. 1987

Milton Cevallos Rodríguez
~~SUBSECRETARIO DE COMERCIO~~
EXTERIOR E INTEGRACION

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO

Com. Nac. de Reg. e Inscrip.
Unidad Nacional Administrativa
Ejecutivo del INCIP



BANCO INTERNACIONAL S. A.
ECUADOR

Quito. 8 octubre 1987

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en depósito en cuenta de integración de capital NO. 1.24.03.80.80.20.04 abierta el día de hoy, a nombre de la compañía en formación que se denominará: " AGRICOLA PUCUHUAICO CIA LTDA.", la cantidad de S/. 102.493,23 (ciento dos mil cuatrocientos noventa y tres con 23/100).

Mario Eduardo Bert Coates
Jorge Pauta Córdova
Juan Alberto Morales Chirino

S/.. 100.493,23
S/.. 1.000,00
S/.. 1.000,00

+++++

S/.. 102.493,23

+++++

Dicho depósito será reintegrado a los administradores de esa compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que tal compañía se encuentra constituida, y previa la entrega de copias certificadas de los nombramientos de los administradores, con la correspondiente constancia de inscripción, con las razones respectivas.

Si la referida compañía en formación, no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes, previa la entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías, la autorización otorgada para el efecto.

Atentamente,
BANCO INTERNACIONAL S.A.

Eco. DIEGO JARAMILLO STACEY
Gerente agencia No. 4

E N

1 MENENDADO: PERITO AVALUADOR.- V A L E.- ENMENDADO: Presiden-
2 te - Elaborar - a 1 a . - VALEI - 11

3
4
5 Se o-
6 torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
7 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de
8 Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

9
10 *Nelson Galarza Paz*

11
12 Dr. Nelson Galarza Paz
13 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

14
15 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfono 551 - 798

16 RAZON . - Al margen de la escritura matriz. Como nota de la
17 Resolución número ochenta y siete guión uno guión dos guión
18 uno guión cero uno ocho ocho cinco, de fecha veintiséis de
19 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, dictada por el
20 señor Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías
21 de Quito, Encargado.- Quito, a dos de Diciembre de mil nove-
22 cientos ochenta y siete.-

23 *Nelson Galarza Paz*
24 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
25 Dr. Nelson Galarza Paz Av. 6 de Diciembre 159
26 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON
27 Dr. Nelson Galarza Paz
28

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochocientos ochenta y cinco del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 26 de noviembre de 1987, bajo el número 1558 del Registro Mercantil, tomo 11a.- Queda archivada la Segunda - Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "AGRICOLA PUCUHUAICO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 13 de octubre de 1987, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se fijó un extracto signado con el número 1221.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarta de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12634.- Quito, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.



Gustavo García Benítez
Sr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO